



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo del Principado de Asturias, por la que se anuncia la constitución de la organización sindical denominada Sindicato de Oficios Varios Gates del Fornu d'Uviéu, en siglas SOV-GDF, con número de depósito 33100221.

Vista la solicitud de depósito del acta de constitución y los estatutos de la organización sindical denominada Sindicato de Oficios Varios Gates del Fornu d'Uviéu, en siglas SOV-GDF, se dicta la presente resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.—El día 12 de mayo de 2026 tuvo entrada en esta Dirección General, la solicitud de constitución de la organización sindical denominada Sindicato de Oficios Varios Gates del Fornu D'Uviéu, en siglas SOV-GDF, formulada por D. Juan Pablo Montes Tejido, con el número de registro de entrada 33/2026/000230.

Segundo.—Al presentar defectos la documentación aportada fue requerida con fecha 27 de mayo de 2026, al objeto de subsanar los defectos observados, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2, del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Tercero.—Con fecha 17 de junio de 2026, se aportó la documentación solicitada subsanando los defectos requeridos.

Cuarto.—El acta de constitución y los Estatutos están suscritos por D. Juan Pablo Montes Tejido, D. Fernando Romero García y D. Arjuna Kaczmarezyk de San Pío todos ellos en calidad de promotores. Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Postigo Alto, 16, bajo, de Oviedo (Asturias), su ámbito territorial es el concejo de Oviedo y el funcional es el establecido en el articulado de sus estatutos.

Fundamentos de derecho

Primero.—En virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral, en el Decreto 49/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo y en la Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales, en materia de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores, de las asociaciones empresariales y de funcionarios, el órgano competente para dictar la presente resolución es la titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos laborales.

Segundo.—La presente materia se encuentra regulada por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015 de la entonces Consejería Empleo, Industria y Turismo por la que se establece y regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales del Principado de Asturias.

Tercero.—La solicitud examinada cumple los requisitos establecidos en el art. 4 y 5 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Declarar aceptada la solicitud de constitución de la organización sindical denominada Sindicato de Oficios Varios Gates del Fornu d'Uviéu, en siglas SOV-GDF, con número de depósito 33100221.

Segundo.—Disponer la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.3 Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución podrá ser impugnada dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida directamente ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales en relación con el art. 7.a) y los artículos 167 y siguientes la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Oviedo, a 8 de julio de 2026.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D., autorizada en Resolución de 19 de mayo de 2025, publicado en el BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2025).—Cód. 2026-05978.